

PERGAMINO, 14 agosto de 2019.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por mayoría sobre tablas en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto del corriente, al considerar el Expte. D-101-19 EXP-2019-00066985-PER-MEI#SGO – Declaración de Emergencia en Materia de Infraestructura.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declarar la emergencia en materia de Infraestructura, hábitat, vivienda y ----- servicios públicos, subsistiendo al día de la fecha las causales que motivaron la adhesión a la Ley Provincial N° 14.812, desde el vencimiento del decreto N° 3570/17, por el plazo de un (1) año, pudiendo el Departamento Ejecutivo por única vez prorrogar por un (1) año más.-

ARTICULO 2º.- Que se mantienen los mismos efectos, quedando exceptuada la publicación en el proceso de contratación, en el Boletín Oficial, debiendo efectuarse la publicación de anuncios en el sitio web www.pergamino.gob.ar, pudiendo además anunciarse en otros órganos de publicidad o en cualquier otra forma, si así se estime oportuno. Los anuncios obligatorios se publicaran no menos de tres (3) veces y con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la apertura, contados a partir de la fecha de la primera publicación.-

ARTICULO 3°.- Que sigue vigente de la Comisión de seguimiento de la Emergencia declarada por la ordenanza originaria.-

ARTICULO 4º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9137/19.-



EDDO A. PASCOT Presidente Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO